

Santiago, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2001657

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{\ }$ 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

 1° .- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N $^{\circ}$ 2001657 presentada por el contribuyente **INVERSIONES** SAN VIVA SPA RUT 77.572.553-2, mediante su mandatario

RUT de fecha 02/06/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folio 8926595, fundamentando su solicitud en que "La condonación estaba aplicada pero hubo un problema de conexión al realizar el pago y por esa razón se desactivó la condonación. Agradeceremos volver a aplicarla por favor."

- 2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; se indica que, no se otorgará condonación en el caso de encontrarse con exclusiones.
- 3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se advierte que el contribuyente tiene una observación que debe aclarar con el Servicio de Impuestos Internos.

En este caso en particular, se estima que no es procedente otorgar una condonación.

RESUELVO:

No ha lugar a condonación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUISA SILVIA Firmado digitalmente portUISA SILVIA JORQUERA CABELLO Fecha: 2023,06.05 17:06:09 -04:00*

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO Firmade digitalization and IBAA*EZ ROJA Fecha 20210 14-0121 care